

inventio

La génesis de la cultura universitaria en Morelos

Año 16, núm. 38, marzo-junio 2020

ISSN: 2007-1760 (impreso) 2448-9026 (digital) | DOI: [10.30973/inventio/2020.16.38/6](https://doi.org/10.30973/inventio/2020.16.38/6)

PENSAMIENTO UNIVERSITARIO

Efectos de la globalización en los derechos sociales y económicos

José Manuel Rivera Grimaldo

Investigador, Posgrado en Derecho, Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP)

RESUMEN

En el presente trabajo se aborda la problemática acerca de la filosofía política desde las bases liberales de John Locke y del anarcocapitalismo del siglo XXI. En este tema, se observa que dicha filosofía política tiene implicaciones en el campo de la economía, que afectan los derechos sociales —es decir, la supervivencia física— de los seres humanos. Por tanto, el conflicto que surge de esta situación atraviesa los campos de la economía-política y de la producción jurídica que la acompaña. En ese contexto, las asimetrías y las desigualdades sociales surgidas de la globalización económica, acentúan la pobreza, la marginación, el desempleo y toda una serie de situaciones derivadas de tal fenómeno. El resultado deviene en una geopolítica del poder con países centrales y periféricos, concentración de la riqueza, hegemonía política y militar, así como una producción jurídica —que desplaza al Estado y su Constitución— centrada en los organismos financieros internacionales.

PALABRAS CLAVE

economía política; giro decolonial; globalización; economía; liberalismo

Universidad Autónoma del Estado de Morelos / Secretaría Académica
Dirección de Publicaciones y Divulgación
inventio.uaem.mx, inventio@uaem.mx

En el presente trabajo se aborda la problemática de la filosofía política desde las bases liberales de John Locke y del anarcocapitalismo del siglo XXI. En este tema se observa que la filosofía política tiene implicaciones en el campo de la economía, que afectan los derechos sociales —es decir, la supervivencia física— de los seres humanos. Por lo tanto, el conflicto que surge de esta situación atraviesa los campos de la economía-política y de la producción jurídica que la acompaña.

En ese contexto, las asimetrías y desigualdades sociales surgidas de la globalización económica acentúan la pobreza, la marginación, el desempleo y toda una serie de situaciones derivadas de tal fenómeno. El resultado deviene en una geopolítica del poder con países centrales y periféricos, concentración de la riqueza, hegemonía política y militar, así como una producción jurídica —que desplaza al Estado y su Constitución— centrada en los organismos financieros internacionales.

El objetivo de este texto es establecer algunos criterios básicos para iniciar la crítica de la filosofía política y la globalización económica capitalista con base en el marco categorial de la crítica de Marx.

A continuación se enunciarán los antecedentes teóricos que dieron origen al pensamiento liberal, su evolución al capitalismo anarquista en el siglo XXI y su crítica correspondiente, bajo el enfoque del materialismo marxista.

Desarrollo

El marco categorial del liberalismo clásico en John Locke

El inglés John Locke (1632-1704) es considerado el padre del liberalismo político. Sus *Ensayos sobre el gobierno civil* y las *Constituciones fundamentales de Carolina*, están en la base del pensamiento capitalista de todos los tiempos.

En estas obras, la segunda realizada bajo el encargo del conde de Shaftesbury,¹ Locke considera que la propiedad es un derecho natural anterior al Estado, por lo que éste sólo existe para garantizar y proteger la propiedad.

El filósofo inglés, en el contexto de la lucha parlamentaria contra el absolutismo de los Estuardo, establece que la soberanía debe recaer en el Poder Legislativo, y que no se puede establecer una nueva forma de gobierno sin el consentimiento del pueblo. A su vez, dijo que

¹ El autor relata las diferencias históricas entre la ocupación de los colonos ingleses en América del norte y la de los colonos españoles en el resto del continente. Cuenta el autor: “Cuando el capitán del primer barco que llegó a Carolina descendió a la playa llevaba consigo toda una pauta institucional para el Nuevo Mundo; una pauta cuyo núcleo era la cuestión de la tierra. Las Constituciones fundamentales de Carolina fueron redactadas en marzo de 1669, nada más y nada menos que por el propio Locke, en su calidad de secretario de uno de los ocho lores propietarios de Carolina, el conde de Shaftesbury” (Ferguson, 2012).

la libertad del individuo tiene que ver con la independencia de las voluntades ajenas, así como con la posesión tanto de sus cuerpos como de sus bienes.

En sus circunstancias, la teoría de Locke era revolucionaria: hasta el siglo XVI, Europa seguía con un sistema económico y político feudal, en el que la acumulación de riqueza, las formas de producción e intercambio de mercancías, así como la participación en las decisiones de los Estados estaban bajo el control único y absoluto del monarca.

Por consiguiente, la naciente burguesía —comerciantes que actuaban en varios reinos— veía limitado su espacio de acción, por lo que se empezaron a suceder una serie de revueltas tanto armadas como políticas y comerciales.

La revolución inglesa de finales del siglo XVII, en la que se termina destituyendo a Jacobo II, significó el inicio del parlamentarismo, que establecería el sistema capitalista de producción en toda su magnitud. La siguiente generación ya pudo comprender con claridad las consecuencias de esos cambios políticos y económicos; la obra de Adam Smith, de 1776, *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, es un ejemplo de ello.

Bajo esta situación, se entiende que la lucha de los liberales —como el partido Whig en Inglaterra— se enfocara principalmente en la libertad individual frente al absolutismo monárquico, tomando como punto de partida la propiedad privada, cuya protección y garantía correspondería al nuevo Estado.

Con relación a lo anterior, Aleida Hernández menciona:

Los derechos individuales originariamente planteaban la igualdad de participación en la política —pero circunscrita a la condición de ciudadanía, la cual dejaba afuera a mujeres y no propietarios—, y propugnaba el principio general de igualdad ante la ley; fue una igualdad de tipo formal, pues dicha igualdad terminaba remitiendo para su garantía a la capacidad de poseer, sin tomar en consideración las condiciones materiales de acceso a esas posesiones (2014, p. 52).

En resumen, la filosofía política de Locke consiste en: a) el derecho natural de la propiedad; b) la propiedad empieza por el cuerpo mismo del individuo y se extiende a sus bienes; c) el individuo puede hacer con sus bienes lo que más convenga a sus intereses —incluso destruirlos—; d) el Estado es una producción social artificial, posterior a la propiedad —que es natural— y, por lo tanto, aquél tiene como única función la protección y la garantía de las propiedades de los individuos; e) la propiedad queda delimitada para los varones blancos —mujeres y esclavos quedan excluidos—, y f) la libertad de los individuos tiene como límite

la libertad y voluntad de los otros individuos, de tal manera que las propiedades no se vean perjudicadas (Hernández, 2014, pp. 51-56).²

El anarcocapitalismo como respuesta radical al welfare state

Debido al avance del “comunismo” en Europa del este, al término de la Segunda Guerra Mundial en 1945 las naciones occidentales, encabezadas por Estados Unidos llevaron a la práctica las teorías de John Mynard Keynes, economista británico y profesor de Cambridge.

El Estado capitalista que se desarrolló desde entonces tenía ciertas particularidades que se distanciaban del liberalismo clásico. Friedrich von Hayek, economista austriaco, de formación liberal y principal opositor a las ideas de Keynes —principalmente en lo que respecta a la participación del Estado en la dinámica del mercado— perdió la batalla política por las ideas, y con su séquito de intelectuales liberales se retiró a Mont Pelerin, en Suiza, para seguir enfrentando lo que consideraban ideas autoritarias y relativistas.

Pero, ¿en qué consistía ese Estado capitalista keynesiano del que tanto renegaban los liberales clásicos? El denominado *welfare state* [estado de bienestar] consistía básicamente en la intervención del Estado para corregir los errores del mercado. Keynes pensaba que el capitalismo no lograba el pleno empleo, lo que traía problemas de consumo; a su vez, eso provocaba una caída en la reinversión de capital productivo. El resultado final era el estancamiento de la economía o, en el peor de los casos, una gran crisis.

Por lo tanto, Keynes decía que el Estado debía vigilar y controlar estos fenómenos económicos, sobre todo con el incentivo al consumo. El ingreso nacional —según Keynes— aumentaba si, a su vez, lo hacía la inversión junto con la propensión marginal al consumo. Era el consumo, entonces, lo que ocasionaba el crecimiento económico. En esa instancia era propicia la intervención del Estado, puesto que podría armonizar las leyes del mercado y corregir lo que la *mano invisible* no era capaz de hacer: regular el comercio exterior, minimizar riesgos en la inversión privada y controlar la moneda, con lo cual se lograría la máxima aproximación posible al pleno empleo, lo que cerraba el círculo compuesto por la inversión, la producción, el empleo, el consumo y el ingreso nacional (la riqueza de las naciones de la que hablaba Smith, pero con la *mano visible* del Estado).

La clase gobernante del capitalismo occidental estuvo de acuerdo con las ideas keynesianas, sobre todo porque representaba la oportunidad de contrarrestar —en una especie de *guerra fría cultural*— los avances en materia social detrás de la *cortina de hierro*. Prestaciones laborales, condiciones de seguridad e higiene para los trabajadores, contratos colectivos

² Aunque la autora no menciona literalmente esos cinco puntos, de su narrativa se extraen los principales aspectos —los mencionados y otros más— relacionados con la formación del Estado liberal. En términos generales, todo el inciso dos del primer capítulo de su libro muestra la configuración histórica del Estado liberal y el social.

entre sindicatos y patrones, crédito al consumo, infraestructura pública (puentes, carreteras, parques nacionales, canchas deportivas), y servicios tanto educativos como de salud garantizados por el Estado, fueron el sello distintivo del *welfare state* entre 1945 y 1973.

Sin embargo, a principios de la década de 1970 varios factores, como el de la caída de los precios del petróleo, ocasionaron el desplome del Estado capitalista keynesiano,³ con lo que Von Hayek, Ludwig Mises y Milton Friedman regresaron a la escena política con aires renovados. Estos economistas de la llamada Escuela Austriaca, defensores a ultranza del libre mercado y de la no intervención estatal, liberales clásicos, fueron ganando desde años anteriores importantes puestos dentro de la administración estadounidense a través de sus discípulos, quienes fueron impulsando reformas económicas en los distintos gabinetes presidenciales desde los años sesenta.

Esos cambios consistieron en la desregulación financiera, la flexibilización laboral, la disminución de aranceles en el comercio exterior, la reducción de la tasa impositiva en las inversiones privadas, la privatización de instituciones de los sectores bancario, educativo, de salud y de obras públicas... en pocas palabras, el lema *laissez faire, laissez passer*, cuyo objetivo era una completa libertad económica en la que los mercados se autorregulaban sin necesidad de la intervención estatal.

Uno de los discípulos de Mises en Estados Unidos fue Murray Rothbard, economista que ha llevado la libertad de mercado al extremo del anarquismo. Él, junto con su alumno más conocido, el alemán Hans Hermann Hoppe, han advertido las *lagunas* teóricas en las propuestas de Mises y Von Hayek. Resulta que estos dos autores (el segundo fue premio Nobel de economía en 1974) permiten en su marco teórico un breve espacio de actuación para el Estado.

Ciertamente, los reconocidos economistas austriacos aceptaron que el mercado tiene algunas funciones que no puede cumplir con eficiencia y, en tal caso, el Estado, con una estricta vigilancia para que no se termine en autoritarismos, puede intervenir para solucionar esos casos, por ejemplo, desastres naturales, defensa ante una invasión extranjera o el orden interno en formaciones naturales (camino, volcanes, entre otros).

Ante esto, los anarcocapitalistas Rothbard y Hoppe reelaboraron la filosofía, la ética y la economía-política de sus maestros, estableciendo que la propiedad privada, el contrato individual y voluntario entre las partes, la libertad limitada sólo por la propiedad de los demás y la privatización de todos los bienes y servicios constituyen una sociedad anarquista sin la presencia del Estado en ninguna de sus funciones.

³ Harvey (2007) menciona varios de los fenómenos acaecidos en esta época, como la liberación económica de China a partir de 1978 con Deng Xiaoping, la transformación de la política monetaria de la Reserva Federal de Estados Unidos en 1979 y la llegada al poder, ese mismo año, de la primera ministra británica Margaret Thatcher, quien combatió a los sindicatos y el estancamiento inflacionario en Gran Bretaña.

Hoppe (2013) pone un ejemplo acerca del tema de los bienes públicos y privados:

Además, cambios en la tecnología pueden cambiar el carácter de un bien dado. Por ejemplo, con el desarrollo de la televisión por cable, un bien que antes era (aparentemente) público se convierte en privado. Y cambios en las leyes de propiedad —o apropiación de la propiedad— pueden tener el mismo efecto de cambiar el carácter público-privado de un bien. El faro, por ejemplo, es un bien público sólo mientras el mar sea propiedad pública. Pero si se permitiese comprar parcelas de océano, tal y como se debería poder hacer en un orden social puramente capitalista, entonces, como el faro sólo da luz en un territorio limitado, podría ser perfectamente posible excluir a aquellos que no paguen para gozar de este servicio (p. 6).

La praxeología —método de la acción humana de la Escuela Austriaca de Economía— es la base de la construcción epistemológica de la ética de la propiedad privada en el anarcocapitalismo. Siguiendo la lógica del concepto de la acción enfocada a un objetivo, que requiere medios, excluyendo otros cursos de acción, incurriendo en costes, sujeto a la posibilidad de que el actor no logre la meta deseada y conduciendo a beneficio o ganancia, el anarcocapitalismo deja fuera completamente la presencia del Estado, incluyendo el Estado mínimo de Von Hayek.

Rothbard y Hoppe sostienen que las argumentaciones del individuo, sus conocimientos, sus acciones, sus objetivos, sus herramientas (racionalidad instrumental medios-fines) y la forma de adquirir e intercambiar sus posesiones, no requieren de la presencia de ningún tipo de Estado, ya que éste sólo representaría una coacción externa que evita el pleno desarrollo de la voluntad y la libertad de los individuos y de la cooperación social que se dé entre ellos.

En resumen, el liberalismo clásico del siglo XIX se terminó de derrumbar con la gran depresión de 1929, lo que dio lugar a que el *keynesianismo* y el *welfare state* se consolidaran de 1945 a 1973. A partir de esa fecha, el proyecto neoliberal de Von Hayek y Friedman dominó la escena de la globalización económica hasta finales del siglo XX, cuando sucedieron varias crisis importantes que desprestigiaron ese proyecto. Para recomponer la situación se han impulsado, desde la Escuela Austriaca de Economía, las ideas de los discípulos de los grandes liberales del siglo pasado. Así, el anarcocapitalismo —que se deshace definitivamente del problema del Estado— ha corregido los errores políticos, epistemológicos y económicos de sus antecesores. Rothbard, Walter Block y Hoppe encabezan las nuevas propuestas del capitalismo puro y más radical, que surge como respuesta ante los graves problemas que la relación histórica con el Estado le han traído al capitalismo.

I. Panorama general de la globalización económica

No es la intención de este trabajo profundizar en la cuestión de las distintas globalizaciones, es decir, de las diferentes concepciones sobre sistemas-mundo, economías globales u otro tipo de mundialización de la producción y el intercambio,⁴ por lo que se tomará el fenómeno global de la economía a partir del neoliberalismo de los años setenta (Aguirre, 2003).

Lo que interesa de esa etapa es la revolución tecnológica manifestada en los sistemas de información (sociedad del conocimiento), que ha llevado a cambiar la comercialización mundial —tal es el caso de Amazon, iTunes, Apple y Netflix— y la cultura global, especialmente en el *ethos* del consumo y en la formación ideológica de los sujetos en el campo político.

Esas dos características del capitalismo neoliberal global de los últimos cuarenta años se han logrado gracias al avance tecnológico en las comunicaciones y los transportes, pero también se ha dado gracias a la cultura dominante impuesta por el capitalismo. Así como en el campo económico se necesita el consumo y la reinversión del capital acumulado en capital productivo (reproducción ampliada) para que éste siga existiendo como totalidad, así mismo el capital requiere de cierto *ethos* cultural para que los individuos razonen y actúen de tal manera que sus relaciones sociales correspondan al modo de producción capitalista.

Por esa razón, se observa que en China se siguen cánones de belleza occidentales, que en Alemania el arte cinematográfico predominante es el de Hollywood, que en Argentina la comida rápida estadounidense tiene una gran presencia o que en la India la forma de hacer negocios es igual que en Londres o Nueva York. En todos esos casos el *ethos* cultural y la forma de producción e intercambio de mercancías se corresponden mutuamente.

II. La crítica desde la perspectiva de los trabajos marxistas de Enrique Dussel

En este texto se ha descrito la filosofía política de John Locke acerca del tema de la propiedad privada, su reconfiguración a través del anarcocapitalismo, que elimina completamente el Estado y convierte todos los bienes en bienes privados y, por lo tanto, la propiedad privada es lo único que prevalece, y la expansión de este orden social prácticamente en todo el mundo a través de la globalización económica.

La crítica, por ende, debe enfocarse en la filosofía política de la propiedad privada, de la participación del Estado en la economía y, por último, de la globalización económica y sus efectos en los derechos sociales-económicos.

⁴ En una larga entrevista a Wallerstein se puede apreciar la nota distintiva de su teoría, que se distingue de otras concepciones que ven en la economía-mundo de los siglos XII y XIII, por ejemplo, otra "globalización". El primero de sus ejes teóricos consiste en la crítica global del capitalismo como sistema hegemónico mundial desde el siglo XVI (Aguirre, 2003, p. 28). Otros abordajes teóricos sobre la globalización se pueden apreciar en Sax-Fernández et al. (2001) y Arrighi (2014).

Escribe Enrique Dussel (2014): “El capital (en la versión antropológica y ética de Marx) es el fruto de la acumulación, cuyo Ser es el No-Ser del obrero; cuya realización cósmica (*sachlich*) es des-realización humana, muerte, perversión, injusticia ética (no meramente moral)” (p. 108).

Ésa es la interpretación de Dussel cuando aborda los textos de Marx; indica que las ganancias del empresario capitalista —el capital acumulado— llevan a la realización del Ser del empresario, mientras que dejan al obrero No-Ser, es decir, el empresario es libre, con derechos y acceso a la justicia, los alimentos, la salud, la educación, el arte, el esparcimiento, entre otros, mientras el obrero está en peligro de extinguirse, pues con muchas dificultades sobrevive con su salario y queda excluido de todo aquello que necesita ser pagado con dinero para ser disfrutado.

Este fenómeno está sustentado en algo que permanece oculto por la ciencia económica burguesa: la propiedad privada de los medios de producción.⁵ El derecho liberal, como ya se explicó, justifica la propiedad privada de los medios escasos de producción, pero sus consecuencias llevan a la miseria y la opresión en todos los no propietarios. El carácter privado de la producción no sólo explota económicamente al trabajador, sino que también lo aliena con respecto al producto de su trabajo.

Además, la propiedad privada de los medios de producción fue la causante del despojo sufrido por los artesanos medievales, que se vieron en la necesidad de trasladarse a las ciudades para contratarse con los burgueses industriales. A partir de ese momento, como lo menciona Marx, se volvieron trabajadores *libres* que podían vender su fuerza de trabajo en el mercado, ante la oferta de los capitalistas que los requerían para echar a andar sus máquinas.

Ese contrato, en apariencia libre y equitativo, en realidad no lo es, pues mientras el empresario no pone en riesgo su vida con ese contrato, el obrero sí juega todas sus cartas al vender su fuerza de trabajo, ya que es lo único que posee para poder sobrevivir.

Continúa Dussel en su libro *16 tesis de economía política*:

Al sujeto de trabajo indeterminado, no todavía objetivado en ningún producto (y todavía no subsumido en ningún sistema productivo concreto), lo llama Marx ‘trabajo vivo’ (*lebendige Arbeit*). Es el punto de partida de todo el campo productivo y económico. Si la voluntad es la categoría todavía indiferenciada (en cuanto ‘libre’ de toda determinación, explica Hegel en el comienzo de su *Rechtsphilosophie*), origen de la ontología del campo

⁵ En el final del capítulo IV de *El Capital*, Marx escribe: “Al dejar atrás esa esfera de la circulación simple o del intercambio de mercancías, en el cual el librecambista vulgaris abreva las ideas, los conceptos y la medida con que juzga la sociedad del capital y del trabajo asalariado, se transforma en cierta medida, según parece, la fisonomía de nuestras dramatis personae [personajes]. El otrora poseedor del dinero abre la marcha como capitalista; el poseedor de fuerza de trabajo lo sigue como obrero; el uno, significativamente, sonríe con ínfulas y avanza impetuoso; el otro lo hace con recelo, reluciente, como el que ha llevado al mercado su propio pellejo y no puede esperar sino una cosa: que lo curtan” (2013, p. 214). Marx se refiere a la esfera de la producción, cuando el obrero llega a la fábrica a exponer su pellejo, como una oveja que va a ser trasquilada.

político, ese arranque radical y ontológico del campo productivo (y posteriormente económico) es el trabajo vivo (2014, p. 27).

Ahora Dussel explica que el trabajo vivo —para él la categoría más importante en Marx— es en sí el trabajador, como tal, en cualquier época, antes de ser subsumido por algún sistema económico concreto. El sujeto que respira, camina, tiene hambre, ríe, tiene sueño y siente el frío, es el trabajo vivo —antes de verse como fuerza de trabajo en el capitalismo, en el socialismo, en el esclavismo— que será después integrado a un trabajo en concreto bajo cierto modo de producción.

Dussel indica que ese trabajo vivo es el arranque ontológico del campo productivo, es decir, es la categoría abstracta y definitiva a tomar en cuenta por cualquier sistema; de esa manera, el capitalismo denigra y humilla al sujeto cuando lo convierte en un simple apéndice de la máquina, cuyo único objetivo es reducir costos y ampliar el margen de ganancias. El trabajador, bajo el capitalismo, es un capital dinerario adelantado que espera transformarse en mercancía con mayor valor, que no interviene en los procesos de organización de la empresa, ni en la dinámica de los tiempos y formas de producción y circulación de la mercancía.

Para finalizar con Dussel, se expone otro fragmento de su citado libro:

Se trata, entonces, no sólo de intentar analizar la estructura de un sistema empírico-económico, sino de exponer también críticamente el marco categorial que lo explica, o que lo justifica ante sus oponentes [...] Sería una crítica epistemológica propiamente económica de segundo grado [...] Marx indicaba este aspecto mostrando que había que saber describir y constituir las formas o categorías superficiales (que aparecen en la circulación), pero fundadas en las formas o categorías profundas (que no aparecen en la circulación porque le están ocultas, y que hay que buscarlas en la producción) (2014, p. 331).

Lo anterior significa que la ciencia económica burguesa —como la noción de bienes privados de Hoppe, analizados anteriormente— sólo explica lo que *aparece* ya dado en el mercado, pero que si se va a sus profundidades, a lo que está *oculto*, entonces se verá que la propiedad privada de los medios de producción es lo que sustenta esa apariencia.

El anarcocapitalismo, y el liberalismo clásico, coinciden en que la praxeología de la economía formula afirmaciones irrefutables: que el individuo es propietario de su cuerpo y sus argumentos, que los argumentos implican una acción, y que esta acción busca los medios escasos más favorables para conseguir un fin determinado; que todo ello se lleva a cabo a través de la propiedad privada de bienes para conseguir esos fines, y que la propiedad sólo se da cuando un individuo ocupa un bien que nadie ha usado como medio para conseguir fines lucrativos, o cuando se traspasa voluntariamente dicha propiedad mediante un contrato.

Ese es el fundamento de la ciencia económica burguesa, que oculta la negatividad, la alienación y la explotación que conlleva al ser aplicada la propiedad privada por encima de las necesidades básicas de los sujetos.⁶

III. Algunas consideraciones sobre los derechos humanos liberales, según Franz Hinkelammert
Franz Hinkelammert (1990) escribe:

El ser humano con sus derechos ya no es el punto de partida, sino el mercado. Aquellos a quienes el mercado asigna la posibilidad de ejercer derechos, tienen derechos; pero aquellos a los que el mercado excluye, pierden los mismos derechos. Es decir, del ser humano no se deriva ningún derecho, ni siquiera los más elementales (p. 148).

En el párrafo del economista alemán se expresa que la inversión producida por la economía burguesa ha convertido los derechos humanos en derechos del mercado, y es éste el que indica cuáles seres humanos han de vivir y cuáles no. Si la teoría crítica de los derechos trata de usar la posición del Estado para reivindicarlos, el anarcocapitalismo, al desaparecer el Estado, también desaparece los derechos.

Por esa razón, las compañías multinacionales y los organismos productores de normas jurídicas comerciales sólo regulan las transacciones de mercancías, pero no regulan los derechos humanos. El mercado es lo que importa, la circulación sin problemas de las mercancías es la prioridad, la flexibilidad de las contrataciones de los trabajadores es lo preponderante; el ser humano y su sobrevivencia no está en el cálculo del aumento de la tasa de ganancia.

Sigue Hinkelammert (1990):

Nadie debe poder satisfacer sus necesidades sacrificando la vida del otro. La satisfacción de las necesidades de cada uno tiene que ser englobada en una solidaridad humana, que no excluya a nadie de la satisfacción de sus necesidades básicas. El 'no matarás' se convertirá en un: respetarás la vida del otro en el marco de sus necesidades básicas (p. 153).

La propiedad privada de los medios de producción, como lo indica Hoppe en su obra *Economía y ética de la propiedad privada*, es una institución que ha existido antes del capitalismo y ha permitido que la asistencia a los pobres, las obras de caridad y la ayuda a los menos favorecidos, se realice bajo la iniciativa de empresarios privados.

⁶ La praxeología es muy importante dentro del marco categorial del liberalismo clásico y del anarcocapitalismo. Es un sistema axiomático-deductivo con un axioma central y 24 teoremas praxeológicos, es decir, un método racional de sistematizar las implicaciones lógicas de la descripción de la acción humana. Para la praxeología, argumentar es ya una acción humana (Zanotti, 2009, pp. 12 y ss).

Sin embargo, esa misma historia también ha mostrado que los pobres y los necesitados han sido producidos por la economía basada en la propiedad privada, debido a que excluye a la mayoría de la población del acceso a los bienes que necesitan para vivir. Desde las tierras que se expropiaron a los originarios de América del norte —y que fue justificada por John Locke en sus *Constituciones fundamentales de Carolina*— hasta los despojos de los yaquis en Sonora, la propiedad privada no ha garantizado que los dueños del capital satisfagan sus necesidades al mismo tiempo que permite que los otros satisfagan las suyas.

Por último, Hinkelammert (1999) establece lo siguiente:

Son ellos [las ‘fieras salvajes’, como las llamó Locke] quienes reclaman los derechos humanos que esta modernidad les niega. Locke no reconoce derechos humanos y los niega expresamente, aunque lo haga en nombre de los derechos humanos. Él no concede ningún derecho humano a las culturas no burguesas, a los pueblos que se resisten a la colonización y la conquista. Todos ellos no son más que ‘fieras salvajes’ que el burgués puede eliminar como bestias (p. 33).

Hinkelammert hace referencia a los textos de Locke —el *Segundo tratado del gobierno civil*— en los que excluye de poder ser ciudadanos libres a los esclavos y a los originarios de los pueblos colonizados; además, otorgaba la ciudadanía y la facultad de la participación política en Inglaterra solamente a los propietarios varones blancos, por lo que los trabajadores asalariados —hombres y mujeres— también quedaban excluidos.

Claramente se observa que Locke reconocía derechos humanos a los que él consideraba humanos y, con ello, legitimaba la violación de éstos al resto. Es más, no había ninguna violación, pues esos otros no eran considerados humanos. Esa es la inversión de los derechos que le critica Hinkelammert a Locke.

Conclusiones

Como se ha visto, la filosofía política y la epistemología de la economía pueden servir para justificar la opresión y la explotación, usando el derecho como mecanismo legitimador dentro de los Estados.

Los acontecimientos históricos sucedidos durante la colonización de América, Asia y África, la Revolución inglesa de 1688, la industrialización y las revoluciones tecnológicas de los últimos cuarenta años, fueron sistematizados en teorías afines y coherentes que ayudaron a consolidar el orden social burgués, ya sea a través del colonialismo, el imperialismo, el estado de bienestar, el neoliberalismo o el anarcocapitalismo.

En filosofía política fue John Locke el principal teórico de la propiedad privada, y sus obras influyeron en el establecimiento del parlamentarismo inglés del siglo XVIII y de la ocupación

de los colonos ingleses en América del norte. En el siglo xx dio luces al pensamiento liberal de Von Hayek y Mises, quienes lucharon arduamente contra el *welfare state* de Keynes, y ahora, en el siglo xxi, sostiene la economía y la ética de la propiedad privada de los llamados libertarios o anarcocapitalistas, cuya principal finalidad es desaparecer por completo el Estado y todas sus funciones.

En ese proyecto libertario, si no aparece ya el Estado, ¿cuál será el centro de la producción jurídica? Se ha visto en el orden social actual del neoliberalismo, en el que todavía figura de una u otra manera el Estado, que éste ha pasado a ser un intermediario entre los centros financieros internacionales y la sociedad, un simple ejecutor de las disposiciones provenientes de organismos comerciales globalizados.

Se esperaría que, ante un orden social de libre mercado puro —anarcocapitalista—, la producción jurídica y el sistema de justicia quedaría completamente en manos de la propiedad privada. Los derechos sociales y económicos terminarían invertidos tal y como lo propuso Locke en el siglo xviii: los propietarios tendrían todos los derechos, y los no propietarios —las *feras salvajes*— podrían ser echados a un lado y exterminados como las *bestias* que son.

La alternativa que se tiene para poder evitar esta situación está dada en la propuesta de la descolonización epistemológica, específicamente en los trabajos teóricos y prácticos desarrollados en la economía-política crítica de Dussel y Hinkelammert, con base en los textos de Marx. El diálogo apenas empieza. Será la tarea del futuro captar los criterios de los movimientos sociales para orientar la nueva filosofía política y los derechos humanos de otro orden social diferente a todo tipo de capitalismo.

Referencias

- Dussel, E. (2014). *16 tesis de economía política*. México: Siglo xxi.
- Gallardo, H. (2008). *Matriz y posibilidad de derechos humanos*. México: UASLP
- Hermann, H. (2013). *Economía y ética de la propiedad privada*. Madrid: INNISFREE.
- Hernández, A. (2014). *La producción jurídica de la globalización económica, notas de una pluralidad jurídica transnacional*. México: UNAM.
- Hinkelammert, F. (1990). *Democracia y totalitarismo*. San José, Costa Rica: DEI.
- Hinkelammert, F. (1999). La inversión de los derechos humanos: el caso de John Locke. *Revista Pasos*, (85), 20-35.
- Kocka, J. (2015). *Historia del capitalismo*. México: Crítica.
- Saxe-Fernández, J.; Petras, J.; et al. (2001). *Globalización, imperialismo y clase social*. Buenos Aires: Lumen.